Contrato N°37/17

La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma MICROTEK de Gustavo Rojas, domiciliada en la calle 25 de Mayo N°542 c/ México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Daniel Rojas Avalos, con Cédula de Identidad N°2.373.251, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la PROVISION DE INSUMOS INFORMATICOS, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación a los SERVICIOS DE PROVISION DE INSUMOS INFORMATICOS.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las Órdenes de Compra emitidas por la CONTRATANTE, referentes a la ejecución del presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°327356.

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 340 del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales. El llamado es de carácter plurianual, por tanto, está sujeto a la aprobación del Presupuesto General correspondiente a cada año.

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/17, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 677/17 Acta 2.268 del 22 de noviembre de 2017.

MICROTEK Informática y Comunicación de Gustavo Daniel Rojas Avalos 25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE 2: INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK

Nro. de Lote	Nro. de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	1	CARTUCHO NEGRO PARA LEXMARK PRO 715 – Rendimiento de 750 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	11	22	**180.000**	1.980.000	3.960.000
2	2	CARTUCHO CYAN PARA LEXMARK PRO 715 – Rendimiento de 700 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	4	7	**288.500**	1.154.000	2.019.500
2	3	CARTUCHO MAGENTA PARA LEXMARK PRO 715 – Rendimiento de 700 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	2	4	**288.500**	577.000	1.154.000
2	4	CARTUCHO AMARILLO PARA LEXMARK PRO 715 – Rendimiento de 700 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	3	5	**288.500**	865.500	1.442.500
2	5	CARTUCHO NEGRO PARA LEXMARK PRO 4000 – Rendimiento de 2500 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	6	12	**314.000**	1.884.000	3.768.000
2	6	CARTUCHO CYAN PARA LEXMARK PRO 4000 – Rendimiento de 1600 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	3	5	**288.500**	865.500	1.442.500
2	7	CARTUCHO MAGENTA PARA LEXMARK PRO 4000 – Rendimiento de 1600 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	3	6	**288.500**	865.500	1.731.000
2	8	CARTUCHO AMARILLO PARA LEXMARK PRO 4000 – Rendimiento de 1600 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	3	6	**288.500**	865.500	1.731.000

MICROTEK Informática & Suministros de Gustavo Daniel Rojas Avalos 25 de Mayo 542 - C. Mexico - Tel. 496 351

LOTE 2: INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK

Nro. de Lote	Nro. de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	9	TONER NEGRO PARA LEXMARK CX 310 dn – Rendimiento de 2500 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	4	8	**472.500**	1.890.000	3.780.000
2	10	TONER CYAN PARA LEXMARK CX 310 dn – Rendimiento de 2000 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	3	5	**670.000**	2.010.000	3.350.000
2	11	TONER MAGENTA PARA LEXMARK CX 310 dn – Rendimiento de 2000 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	3	5	**670.000**	2.010.000	3.350.000
2	12	TONER AMARILLO PARA LEXMARK CX 310 dn – Rendimiento de 2000 paginas como minimo	LEXMARK	Mexico	Unidad	3	5	**670.000**	2.010.000	3.350.000
								TOTAL LOTE 2	**16.977.000**	**31.078.500**

LOTE 3: INSUMOS PARA IMPRESORAS EPSON

Nro. de Lote	Nro. de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	1	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220 – NEGRO - contenido de 70 ml como mínimo	EPSON	China	Unidad	1	2	**55.500**	55.500	111.000
3	2	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220 – CYAN - contenido de 70 ml como mínimo	EPSON	China	Unidad	1	2	**55.500**	55.500	111.000
3	3	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220 – MAGENTA - contenido de 70 ml como mínimo	EPSON	China	Unidad	1	2	**55.500**	55.500	111.000

MICROTEK Informática & Comunicación de Gustavo Daniel Rojas Ayala 25 de Mayo 542 2/ Mexico

LOTE 3: INSUMOS PARA IMPRESORAS EPSON

Nro. de Lote	Nro. de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	4	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220 – AMARILLO - contenido de 70 ml como mínimo	EPSON	China	Unidad	1	2	**55.500**	55.500	111.000
								TOTAL LOTE 3	**222.000**	**444.000**

TOTAL LOTE 2 + LOTE 3	**17.199.000**	**31.522.500**

El monto mínimo del Lote 2) "Insumos para Impresoras Lexmark" asciende a la suma de Guaraníes dieciséis millones novecientos setenta y siete mil, y el monto máximo es de Guaraníes treinta y un millones setenta y ocho mil quinientos.

El monto mínimo del Lote 3) "Insumos para Impresoras Epson" asciende a la suma de Guaraníes doscientos veintidos mil, y el monto máximo es de Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro mil.

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes diecisiete millones ciento noventa y nueve mil, y el monto máximo es de Guaraníes treinta y un millones quinientos veintidos mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Padre Cardozo N°355.

8) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y la vigencia será de 13 meses desde la suscripción del contrato.

10) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ……once…… del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Sr. Gustavo Daniel Rojas Avalos
EL PROVEEDOR

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ Mexico - Tel. 496 351

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente de LA CAJA